

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Concepción, Antioquia, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés
(2023)**

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Demandante	<i>Camilo Henao Castaño</i>
Demandado	<i>Annir de Jesús Osorio Castaño</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2018-00066</i>
Providencia	<i>Sustanciación N° 143</i>
Asunto	<i>Traslado dictamen</i>

De conformidad con el numeral 2 del artículo 444 del C G P, del dictamen pericial allegado el 9 de marzo de 2023, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días.

Cómo honorarios definitivos y adicionales a los fijados provisionalmente se fija la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000) pagaderos por la parte actora y que serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas adicional.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2177b0a7c86fc4a679161949bfea99054c99c4c6f24906f967fc732b1b0ae10e**

Documento generado en 22/03/2023 04:41:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>